OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

10985

CORRECCION de errores de la Orden 361/90026/84, de 24 de abril, por la que se publican las rela-ciones de admitidos en la convocatoria de ingreso en IMEC-ET de 1984.

Advertido error en la relación de alumnos aspirantes a Al-Advertido error en la relación de alumnos aspirantes a Afrierez anexa a la citada Orden, remitida para su publicación e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de fecha 7 de mayo de 1984, páginas 12388 a 12393, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, el alumno aspirante a Alférez don José Paramio Terueco es del Arma de Ingenieros Transmisiones y no de Ingenieros Zapadores como figura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10986

RESOLUCION de 13 de fullo de 1983, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan prue-bas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la planti-lla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de la Escala Administrativa en la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Valencia, a scrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el preceptivo trámite de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes brirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan tres plazas de la Escala Administrativa, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia, para ser cubiertas en turno libre.

Las localidades a que corresponden las vacantes son:

-Valencia, Universidad, incluido el campus de Burjasot (Valencia).

1.1.1 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria. Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decre-

sonal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 (*Boletín Oficial del Estado de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Administración Local o Autónoma del Estado Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 20/1982, de 9 de junio, y en la Orden de 20 de diciembre de 1982. diciembre de 1982.

1.2 Sistema selectivo.

La elección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejerciclo será de dos horas. Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes partes:

a) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.
 b) Contabilidad. Consistirá este ejercicio en resolver un supuesto contable, propuesto por el Tribunal.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio. Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas sacados a la suerte, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo de «Nociones de Derecho Administrativo» y el tercero de «Gestión de Personal y Gestión Financiera». ciera.

ciera. Los programas figuran como anexos de esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de treinta minutos, y a continuación el Tribuna! podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de quince minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte, sin que pueda utilizar apuntes o libros de consulta.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1 Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el

plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el prazo de presentación de solicitudes.

Unicamente se considerarán equivalentes al título de Bachi-

Unicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacionai de Educación, en fecha 17 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado del día 2 de diciembre) y Real Decreto 265/1979, de 26 de enero (*Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aún sin haber aprobado prueba de reválida o análoga. Los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato. Perito Mercantil, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades, con dos de Filosofía, de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funcioner.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos exigidos deberán poseerse a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado, aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 (*Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y que a tal fin facilitara esta Universidad haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

cumento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de

OFII.

3.2 Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valencia, debidamente cumplimentadas y reintegradas.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación,

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas será de 1.000 pesetas.

3.6 Formas de efectuar el pago.

El pago del importe de los derechos de examen se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Valencia o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia

3.7 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo

5. DESIGNACION. COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valencia y se publicará en el «Boletin Ofioial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, que lo presidirá,

y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación dei Ministerio de Educación y Clencia; el Gerente de la Universidad o funcionario de nivel técnico en quien delegue, y un funcionario, que deberá pertenecer al Cuerpo General Administrativo o Escala Administrativa de la Universidad de Valencia, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como minimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6 COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Comienzo.

No podra exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

8.2 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3 Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se efectuara mediante sorteo público, que se anunciará con la debida antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

El orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1.1 El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. siendo indispensable para aprobar el mismo obtener, como mínimo, cinco puntos. Los cinco puntos equivaldrán al 65 por 100 de respuestas correctas, sobre el cuestionario propuesto.

7.1.2 El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.1.3 El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada tema desari llado; para aprobar será necesario obtener, como mínimo, 15 puntos, sin haber alcanzado cero en ninguno de los temas expuestos.

7.1.4 Los tres ejercicios serán eliminatorios. La calificación de cada ejercicio se rualizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.2 Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la soma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirántes que no hayan regultado eliminados en ninguno de los tras particias.

En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o mas aspiran tes, el Tribunai, atendiendo al conjunto de los elecciones, es tablecerá el orden que estime oportuno.

LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBE NAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tritunal publicará la relación de aprobados por orden de puntacción, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Restouado de la Universidad de Valencia para que éste elabare a propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Réglamentación inversi-para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habran de figurar por orden de pun-tuación todes los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valencia (Sección de Personal), los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada cen el origina) para su compuisa) del título de Bichiller Superier o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separa-do mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-dad contagiesa ni defecto físico que imposibilite para el servi-cie. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Direccienes Provinciales de Sanidad y Consumo u Organis-mos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

9.2 Plaze

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condicienes exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar per medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramien-te, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circuns-tancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser za mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nembrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este aso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el númere de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombraran funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden Ministerial, según determina el artículo 63, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Éstado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberao os aspirantes tomar possión de sus cargos v cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707 1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prorruga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se periudican derechos de terceros.

12 NORMA FINAL

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 13 de julio de 1983.—El Rector, Joaquín Colomer

Programa

I. Organización del Estado y la Administración Pública

Tema 1 El Estado: Concepto, Origen del Estado moderno. Elementos. Formas de Estado. Formas de Gobierno.

Tema 2. La Constitución: Concepto, contenido y clases. Evolución del rég men constitucional español.

Tema 3. La representación política. Sistemas electorales. Partidos políticos y grunos de presión.

Tema 4 la Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 6 La Julatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución Fispañola Funciones constitucionaies del Rey. Sucesión y regencia El refrendo.

Tema 7 La Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

funcionamiento

funcionamiento
Tema 8. El Gobierno en el sistema constitucional español.
Designación y duración Responsabilidad.
Tema 9. La organización judicial española: Regulación vigente y principios hásicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional. Su significado. El Conseto General del Poder Judicial El Tribunal Supremo El Ministerio Fiscal.

Tema 10. Organización territorial del Espado La culturación.

Judicial El Iribunal Supremo El Ministerio Fiscal.

Tema 10. Organización territorial del Estado La autonomía de los municipies y provincias. Las Comunidades Autónomas: Problemática y antecedentes Procedimiento para su constitución. Los Estatutes de Autonomía-Contenido y aprobación.

Tema 11. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios y Directores generales.

Tema 12. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomás. Los Gobernadores civiles Los Delegados ministeria es Los forganis con

bernadores civiles. Los Delegados ministeria es Los órganos colegiados.

Tema 13. La Administración Institucional Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas Creación, extinción, organización y funcionamiento

Autonomas Creacion extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 14 La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos El control de la Administración: Especial referencia al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo.

Tema 15. La Administración Autonómica, Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Organización administrativa. Control y condinación con al Restado.

Estado y de las Comunidades Autónomas. Organización administrativa. Control y coordinación con el Estado.

Tema 16. La Administración educativa. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Direcciones Generales y Secretaría General Técnica. Organos Consultivos.

Tema 17. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Los Departamentos, los Institutos, Colegios Universitarios, Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 18. Organos de Gobierno de la Universidad El Rector.

Tema 18. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, el Gerente, los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias, Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

II. Nociones de Derecho Administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto. El Derecho positivo: Clases. Las fuentes del Derecho: Concepto y terarquía. Clasificación de las fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas. Fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas. tes subsidiarias.

Tema 2. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Objeto del Derecho Administrativo, pre-

supuesto para su existencia y circunstancias determinantes de su nacimiento. La contraposición entre el régimen administrativo y el «rule of law». Concepto, contenido y límites del Derecho Administrativo. El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de la calcidad (IV. Les fuentes del Derecho Administrativo y el principio de la calcidad (IV. Les fuentes del Derecho Administrativo y el principio de la calcidad (IV. Les fuentes del Derecho Administrativo y el principio de la calcidad (IV. Les fuentes del Derecho Administrativo y el principio de la calcidad (IV. Les fuentes del Derecho Administrativo y el principio del Contrato del Contrato

de la Administración.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad (I): Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución, la Ley y las disposiciones normativas con rango de Ley. La Ley estatal: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. La Ley Autonomica: Sus límites. Referencia especial a los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad (II): Las disposiciones normativas con fuerza de Ley. Decreto-ley y Decreto legislativo. El Reglamento Administrativo: Concepto, naturaleza, clases. Límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad (III). El principio de legalidad. Significado del principio de legalidad y la creatividad discrecional de la Administración. El control de discrecionalidad.

Tema 6. Aplicación del concepto de relación jurídica al Derecho Administrativo. Concepto, elementos y clases de relación jurídico administrativo. Concepto, elementos y clases de relación jurídico administrativo. Las situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 7. El arto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contentio

Tema 8. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo: trativo.

Tema 9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras aiteraciones contractuales. Incumplimiento de

los contratos administrativos. Tema 10 Las formas de actuación administrativa. La po-licía administrativa y sus principales manifestaciones. El fo-

mento y sus medios. Tema 11. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico

gimen jurídico
Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Precedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
Tema 13. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

nistración.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclama-

ciones económico administrativas.

Tema 15. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea gene-

ral del proceso.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administra-ción. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

III. Gestion de personal v Gestion financiera

Tema 1. El régimen jurídico de la Función Pública españo-Características y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Comunidades Autónomas: Su régimen jurídico. El personal al servicio de la Administración Local: Su régimen jurídico. El personal al servicio de la Seguridad Social: Su ré-

gimen jurídico.
Tema 2. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo. Su régimen jurídico. El personal contratado laboral y varios sin clasificar. Especial referencia al personal que presta sus servicios en las Comunidades Autónomas.

Comunidades Autónomas.

Tema 3. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 4. Las situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Análisis especial de la situación de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas La programación de efectivos. Especial consideración de las plantillas orgánicas. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El sistema de retribuciones a indemnizaciones Las incompati-

El sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompati-

bilidades.

Tema 6. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases. Análisis especial de su régimen disciplinario. Tema 7. La Seguridad Social en España: Principios y orga-

nización. El Régimen General de la Seguridad Social: Ambito de aplicación, acrión protectora, gestión y régimen económico financiero. Características básicas de los regímenes especiales. Tema 8. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. El sistema actual de devechos pusitos.

derechos pasivos.

Tema 9. El Presupuesto: Concepto. Necesidad y clases. Evolución histórica. Presupuesto del Estado español. Def legal. Ciclo presupuestario. Estructura del Presupuesto.

Tema 10. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestos. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

Tema 11. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 12. Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 13. Los tributos. Concepto y clasificación. El impuesto. Concepto y clases. Las Contribuciones especiales. Las Tasas.

Tema 14 Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaracion tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 15. El sistema tributario español. Evolución históri-

ca y régimen actual. Características más relevantes de la última reforma fiscal.

Tema 16. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a la retención por trabajo personal.

Tema 17. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve exposición de los tributos que lo integran. Los monopolios fiscales. Las Tasas.

Tema 18. Control del gasto público en España Clases Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

IV. Cálculo y Contabilidad

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicacio nes prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Iema 2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determina-ción de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Mé-todos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Clasificación del Patrimonio atendiendo al criterio de homogeneidad. Unidad de Valor. Variaciones patrimoniales. Descripción de los elementos del Patrimonio. Ordenación técnica de los mismos. Criterios de valoración según el Plan General de Contabilidad.

Tema 6. Concepto de cuenta. Generalidades. Clases. Motivos de cargo y abono. Cuentas de financiación básica. Descrip-

ción y funcionamiento.

Tema 7. Cuentas de acreedores y deudores por operaciones de trafico. Generalidades y movimiento. Cuentas de ajustes por periodificación.

Tema 8. Cuentas financieras y de inversiones financieras. Tesoreria. Fondos públicos. Pignoración.
Tema 9. Cuentas de ingresos y gastos por su naturaleza. Principales cuentas, descripción y movimiento.
Tema 10. Cuentas de existencias: Concepto. La cuenta de mercaderias llevada administrativamente y como cuenta especulativa Cuentas de compras y ventas.

Tema 11 Cuentas de Valores inmovilizados: Concepto. De-

preciación y amortización. Métodos de amortización.
Tema 12. Cuentas de resultados, de orden y especiales. Regularización de las cuentas de ingresos y gastos. Liquidación y balance de situación. Cierre de la contabilidad.

10987

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de Auxi-liares vacantes en la plantilla de dicho Organismo, turno restringido.

Vacantes 16 plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla de la Universidad de Valencia y de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y con lo establecido en el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden de 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que desarrolla el artículo 8.2 del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite previo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2 d) del referido Estatuto, se ha resuelto cubrir las vacantes de acuerdo con las siguientes Vacuntes 16 plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla de la